



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

87 Avenida Sur #7, Colonia Escalón
Teléfono: 2565-9400



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA: TEG 02/2021

PERIODO DE BÚSQUEDA: Octubre - Noviembre 2021

PROCEDIMIENTO: Trámite de acceso a la información con referencia 58-SI-2021

A. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Documentación sobre actividades realizadas por la Comisión de Ética Gubernamental (CEG) del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) entre los años 2016 y 2021.

B. INFORMACIÓN NO UBICADA

Documentación sobre las actividades realizadas por la Comisión de Ética Gubernamental (CEG) del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) entre los años 2016 y 2021, orientadas a la prevención de corrupción, transparencia, ética, rendición de cuentas, integridad y contraloría; financiada con fondos propios o con la colaboración de la cooperación internacional.

C. ANTECEDENTES

En fecha veintiséis de octubre, a través de memorando 138-UAIP-2021, la Oficial de Información de este Tribunal notificó sobre la admisión del trámite de acceso a la información pública con referencia 58-SI-2021 y requirió lo siguiente:

"Documentación pública existente o detalle (objetivos, metodología, público meta, duración) de las actividades realizadas por el Comisión de Ética Gubernamental de este Tribunal entre los años 2016 y 2021, orientadas a la prevención de corrupción, transparencia, ética, rendición de cuentas, integridad, contraloría. Favor establecer si la iniciativa o actividad fue financiada con fondos propios o con la colaboración de la cooperación internacional"

D. GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE BÚSQUEDA

Mediante punto 8 del Acta No. 33-2020¹ de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte, de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve, el Pleno acordó con cuatro votos *la no conformación de la Comisión de Ética Gubernamental en el TEG*, argumentando en síntesis lo siguiente: (...)“d) Respecto a la solicitud de creación de una Comisión de Ética Gubernamental del TEG, los miembros del Pleno manifiestan (...) que a partir de una interpretación integral de los arts. 1, 10, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. del 22 al 29

¹ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/teg/documents/387321/download>

de su Reglamento, se concluye que la razón de ser de la Comisión de Ética Gubernamental está en ser un ente auxiliar de las labores que corresponden legalmente al TEG, por lo cual no es necesario constituir al interior del mismo órgano garante de la ética pública una Comisión de Ética Gubernamental, sobre todo cuando el personal de la institución conoce la normativa que les rige como servidores y servidoras públicas y conocen los canales institucionales para denunciar conductas contrarias a la ética pública”.

Considerando el periodo de interés de la información solicitada (2016-2021), también se verificó a través de la revisión de las memorias de labores de los años previos al dos mil veinte, en el apartado “Registro de Miembros de Comisión de Ética Gubernamental” de las instituciones del Órgano Central, y se confirmó que para el periodo de interés nunca se ha integrado una Comisión de Ética Gubernamental para este Tribunal.

E. CONSIDERANDOS

De acuerdo a lo establecidos en el artículo 15 del *Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, “cuando en un trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el ente obligado o habiéndose generado, no se encuentra por eliminación por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación”.

En virtud de lo anterior, la suscrita servidora pública **RESUELVE:**

UNO. Declarar la inexistencia - por nunca haberse generado - de la documentación sobre las actividades realizadas por la Comisión de Ética Gubernamental (CEG) del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) entre los años 2016 y 2021, orientadas a la prevención de corrupción, transparencia, ética, rendición de cuentas, integridad y contraloría; financiada con fondos propios o con la colaboración de la cooperación internacional. **Lo anterior responde a que, al no estar integrada la Comisión de Ética Gubernamental de este Tribunal, es materialmente imposible la generación de la información que documente las actividades realizadas por la misma.**

DOS. Ordenar correr traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Tribunal para que, junto con la resolución que confirme la inexistencia de la información, proporcione copia de esta declaratoria a las partes interesadas.

San Salvador, once de noviembre de dos mil veintiuno.

F. _____



Adda Mercedes Serarols
Secretaria General